



BASES DEL I CONCURSO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA DEL ADULTO MAYOR EN EL PERÚ

1. ANTECEDENTES

Si bien se tiene conocimiento de casos que demuestran la importancia de la contribución del adulto mayor en la economía familiar, existe una enorme carencia de estudios e investigaciones que permitan cuantificar dicha contribución.

A fin de cubrir dicho vacío, el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y la Asociación Adulto Feliz – AAFeliz han sumado esfuerzos para realizar el PRIMER CONCURSO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN SOBRE CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA DEL ADULTO MAYOR EN EL PERÚ, acción que se enmarca dentro de los compromisos asumidos en la Declaración de Brasilia 2007 para la implementación en América Latina y El Caribe del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento dado el 2002. Este Plan de Acción pone en las agendas de los países la temática del adulto mayor y responde así a las oportunidades y a los desafíos que plantea el envejecimiento de la población en las próximas décadas, a fin de promover una sociedad para todas las edades.

El propósito del concurso es impulsar investigaciones que destaquen las potencialidades, capacidades habilidades y necesidades de desarrollo de la población adulta mayor.

Para ello, un Comité de Evaluación conformado por investigadores académicos de reconocida trayectoria seleccionará las dos mejores propuestas de investigación que se presenten ya sea en forma individual o grupal.

2. OBJETIVOS DEL CONCURSO

- 1. Generar evidencias sobre la contribución económica (monetaria y/o no monetaria) del adulto mayor a las familias, en especial la que permite hacer frente a la pobreza.
- 2. Interesar a los investigadores en el estudio de la población adulta mayor y destacar la contribución que hacen a la lucha contra la pobreza.

3. DOTACION

La AAFeliz dotará un fondo de hasta US\$ 5,000 para cada propuesta ganadora, el que podrá contemplar los siguientes conceptos:

- Honorarios del personal investigador necesario para desarrollar la propuesta.
- Movilidad, que contempla viajes nacionales y movilidad local.
- Útiles de oficina necesarios para la investigación.
- Costos indirectos asociados al desarrollo de la propuesta de investigación, como insumos informáticos, fotocopias, material bibliográfico y otros impresos.
- Otros gastos, que en cada caso habrán de especificarse.
- Imprevistos, concepto que no podrá suponer más del 5% del total de la ayuda dada por la AAFeliz.

Asimismo, la AAFeliz, asignará a un asesor de investigación de amplia experiencia, que orientará el desarrollo de las propuestas de investigación ganadoras.

La Asociación Adulto Feliz estará a cargo de la administración del concurso. La ayuda prevista se hará efectiva a favor del investigador o grupo investigador ganador en tres armadas:

- Primera armada: 40% de la cantidad total concedida se abonará al día siguiente de la firma del convenio privado al que hace referencia el numeral 11 de estas bases.
- Segunda armada: 30% de la cantidad total concedida se abonará tras la entrega y evaluación favorable del segundo informe parcial de avance y ejecución presupuestal al que hace referencia en el Anexo 5 de estas bases
- Tercera armada: 30% restante tras la entrega y evaluación favorable del informe final de investigación al que hace referencia en el Anexo 6 de estas bases.

4. REQUISITOS PARA LAS POSTULACIONES

Ser estudiante o egresado de pre-grado universitario, egresado o estudiante de post grado, investigador y/o docente de instituciones educativas públicas y/o privadas del país.

Las propuestas de investigación podrán presentarse en forma individual o grupal con un máximo de tres integrantes. En caso de ser grupal, deberá designarse a un investigador principal, quien será responsable del equipo para todos los efectos.

5. DOCUMENTOS A PRESENTAR

Los documentos a presentar por el postulante son los siguientes:

- Formulario de inscripción según el modelo del Anexo 1 y Bases suscritas.
- Documento de la propuesta, escrito en un máximo de seis páginas a espacio simple en fuente Times New Roman 12, con el siguiente contenido: Título, Antecedentes, Justificación, Objetivo, Metodología, Fuentes, Bibliografía.
- Plan de Trabajo, cuyo cronograma deberá contemplar un máximo de tres meses, según el modelo del Anexo 2.
- Cuadro de Presupuesto, en dólares y deberá presentar el máximo detalle, con indicación del concepto, cantidad, precio unitario; según el modelo del Anexo 3.
- Copia legalizada del DNI de cada uno de los miembros del grupo investigador.
- Copia legalizada del título del investigador o de los miembros del grupo investigador que dispongan de titulación universitaria.
- Copia de la portada y contraportada de libros publicados, revistas, u otros, en que haya participado el investigador o miembros del equipo investigador.
- Declaración relativa a otras ayudas o subvenciones, públicas o privadas, que hayan sido solicitadas o recibidas por los postulantes para la propuesta de investigación, de ser el caso.

El investigador o grupo investigador que sea preseleccionado se obliga a brindar cualquier otra información adicional que le pueda ser solicitada con posterioridad por el Comité de Evaluación, de importancia para la emisión de su fallo.

6. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El formulario de inscripción, debidamente llenado, junto con la propuesta y los demás documentos requeridos en el numeral 4, deberán remitirse en conjunto, vía electrónica, a la siguiente dirección: contacto@aafeliz.org. Sólo se enviará acuso de recibo a aquellos candidatos que presenten todos los documentos requeridos incluidos los Anexos 1, 2 y 3.

El plazo límite para recibir los documentos es hasta las 17:00 horas del día 01 de septiembre de 2008.

El Comité Organizador no se responsabilizará por problemas que pudieran darse en el envío por parte del postulante.

7. PROCESO DE SELECCION

La concesión de ayudas considerará un procedimiento de concurrencia competitiva, según los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación.

Para la selección de las dos propuestas de investigación ganadoras, un Comité de Evaluación resolverá sobre la concesión, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Relevancia e interés de la propuesta de investigación. Se tomará en cuenta la justificación, los objetivos o resultados esperados, impactos previsibles, así como el uso potencial de los resultados de investigación.
- Metodología a utilizar para el desarrollo de la investigación. Se considerará la coherencia de los instrumentos, estrategias, recursos, fuentes y bibliografía.
- Trayectoria, experiencia, y capacidad del investigador o del grupo investigador para desarrollar la investigación, sobre la base de su formación, experiencia y referencias.
- Adecuación del presupuesto al plan de trabajo expuesto, es decir, que se ajuste a las reales necesidades y características de la investigación propuesta.

8. COMISIÓN DE EVALUACIÓN

- La Comisión de Evaluación estará conformada por 3 miembros, de amplia y reconocida trayectoria.
- La Comisión de Evaluación podrá solicitar a los participantes preseleccionados otros datos que considere necesario para dar su fallo.
- El fallo la Comisión de Evaluación será inapelable.

9. FALLO DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

El fallo La Comisión de Evaluación se hará público en las páginas Web de AAFeliz y de UNFPA, así como también mediante comunicación directa a los ganadores, vía electrónica, correo postal o teléfono.

La AAFeliz se reserva el derecho de declarar desierto el concurso, de no existir ninguna propuesta merecedora de ser financiada.

10. FECHAS DE INTERÉS

Fecha de lanzamiento de la convocatoria

Fecha límite para recibir postulaciones

Fechas de evaluación de postulaciones

Fecha de definición de ganadores

Fecha de difusión de los resultados

Fecha de firma de convenios con ganadores

Realización de investigaciones

08 de agosto de 2008

01 de septiembre de 2008

02 de septiembre a 11 de septiembre

11 de septiembre

12 al 14 de septiembre

15 de septiembre

16 de septiembre a 15 de diciembre

Nota: El Comité Organizador se reserva el derecho de modificar dichas fechas a su conveniencia.

11. FORMALIZACIÓN DE LA AYUDA

Los ganadores del Concurso deberán firmar un Convenio Privado, en el que se comprometen a entregar los informes de avance y final de su investigación en las

fechas señaladas, y en la hora y lugar que le serán comunicados oportunamente; así como a levantar las observaciones y cumplir estrictamente las recomendaciones formuladas por el asesor de investigación.

El participante acepta la veracidad de la información proporcionada, obligándose a mantener indemnes a la AAFeliz, por cualquier acción o reclamo planteado por terceros, de acuerdo con los términos del Convenio Privado suscrito y de la Declaración de Compromiso contenidos en el Anexo 4.

Si el Comité Organizador y el investigador responsable de la propuesta de investigación seleccionada no llegaran a un acuerdo sobre los términos del Convenio Privado, el Comité Organizador podrá dejar sin efecto la concesión de la ayuda.

La firma del citado convenio será condición indispensable para recibir la ayuda, y no implicará el establecimiento de ninguna relación laboral con los ganadores.

12. DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

Un objetivo del concurso es difundir ampliamente los resultados de las investigaciones seleccionadas, mediante conferencias y publicaciones.

El Comité Organizador se reserva el derecho de publicación y difusión de dichos resultados, en todas las modalidades. De conformidad con ello, ostentará en exclusiva los derechos de explotación sobre los resultados. Sin perjuicio de lo anterior, los investigadores principales podrán publicar los trabajos realizados, siempre y cuando lo comuniquen con antelación y obtengan su consentimiento escrito, y hagan constar en todo caso el apoyo obtenido para su realización.

13. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este concurso supone la plena conformidad y aceptación de las bases que lo rigen, y ante posibles dudas en la interpretación de las mismas prevalecerá el criterio del Comité Organizador.

14. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se fijan en las presentes bases o en el contrato privado supondrá la revisión de la ayuda concedida. El procedimiento de reintegro de las ayudas se iniciará de oficio el Comité Organizador, que podrá resolver la anulación, disminución o devolución de la cantidad percibida. Contra la decisión el Comité Organizador no cabe recurso alguno.

15. CONSULTAS

Para cualquier duda que se derive de las presentes bases, puede contactar con el Comité Organizador a través del correo electrónico contacto@aafeliz.org o de los teléfonos 242-6689 y 242-0667 de AAFeliz.